DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 6 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, que contiene la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VI y se adiciona la fracción IX al artículo 6 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, presentada por el Diputado Luis Olvera Correa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, somete a consideración de la Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de conformidad con lo siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

1.- En el capítulo "Antecedentes" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el pleno de la Cámara de Diputados.
2.- En el capítulo "Contenido" se hace una descripción de la Minuta sometida ante el Pleno de la Cámara de Senadores y devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos Constitucionales de la fracción D del artículo 72.
3.- En el capítulo de "Considerandos", la Comisión Dictaminadora realiza un análisis de la Minuta, a partir de su contenido para determinar la procedencia legal.
4.- En el capítulo "Acuerdo" se da resolutivo al desechamiento de la Minuta devuelta por la Cámara de Senadores.

ANTECEDENTES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL COOPERATIVISMO, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

En sesión celebrada el 18 de diciembre de 2012, el Diputado Luis Olvera Correa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados turnó para su análisis y dictamen dicha iniciativa a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.

El 12 de febrero de 2013, la Mesa Directiva de la LXII Legislatura, comunicó a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, la autorización, mediante acuerdo, con fundamento en el artículo 183, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de la prórroga para dictaminar la Iniciativa que reforma los artículos 1 y 6 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

En sesión celebrada el 16 de abril de 2013, la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social presentó ante el Pleno de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 6 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

En Sesión celebrada la misma fecha referida en el párrafo anterior, fue aprobado por la Cámara de Diputados con 429 votos a favor y 3 abstenciones, por lo que fue turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

En sesión celebrada el 18 de abril de 2013, la Mesa Directiva del Senado de la República, recibió de la Cámara de Diputados el expediente correspondiente a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, haciendo uso de sus facultades, turnó dicha minuta a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y dictamen correspondiente.

Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL COOPERATIVISMO, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

El día 13 de febrero de 2019, se aprobó en Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, Primera, el Dictamen en sentido negativo, a las minutas con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas. En dicho dictamen, en el apartado de ACUERDOS a la letra dice: *"PRIMERO.- Se desecha la minuta que contiene proyecto de Decreto que reforma la fracción VI y adiciona una fracción IX al artículo 6 de la Ley General de Sociedades Cooperativas"*

En sesión celebrada con fecha de 7 de marzo de 2019 fue aprobado por la Cámara de Senadores, en votación nominal, el dictamen por el que se desecha la Minuta en estudio, con 95 votos a favor.

En sesión celebrada con fecha 2 de abril de 2019 por la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, se dio cuenta del oficio con el que se remite el expediente de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, apartado D de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la minuta en comento a la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, para su análisis y dictamen.

CONTENIDO

La minuta en comento tiene por objeto reformar la fracción VI y se adiciona la fracción IX al artículo 6 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, con el objetivo de fomentar la participación e integración cooperativa, además de impulsar el desarrollo sostenible de las comunidades donde se encuentren asentadas las cooperativas.

La colegisladora coincide con el objetivo de la minuta, de ampliar el impulso al desarrollo sostenible y la mejora del marco jurídico aplicable para sociedades cooperativas, no obstante, hacen notar que las preocupaciones que dieron origen a las propuestas de modificación, se encuentran atendidas en la legislación vigente.

Dentro del Dictamen aprobado por la Cámara de Senadores, en lo que corresponde a la iniciativa que forma parte de la presente minuta, evoca que de conformidad con el artículo 14, fracciones XI y XII de la Ley de Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo Octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la Economía, el Instituto Nacional de la Economía Social tiene la función de promover la creación de Organismos del sector y organismos de representación del mismo..

De igual manera, el Capítulo III del Título I de la Ley antes citada, en los artículos 31, 32, 33, 34 y 35, establecen las bases y funcionamiento de los organismos de integración y de representación del sector, con la finalidad de facilitar su desarrollo y crecimiento económico y unificar el desarrollo del movimiento a nivel nacional e internacional. Para clarificar lo anteriormente mencionado se incluyen los artículos mencionados que a la letra dicen:

> *"Artículo 31. Los Organismos del Sector podrán asociarse entre sí para el mejor cumplimiento de sus fines.*
> *Los Organismos del Sector para su mejor funcionamiento podrán integrarse en figuras que faciliten su desarrollo y crecimiento económico, en concordancia con lo que dispongan las normas que les resulten aplicables.*
> *Aquellos de índole económica no necesariamente serán especializados en determinado ramo o actividad económica.*
> *Los requisitos y procedimientos para constituir Organismos de Integración y Representación de cualquier grado serán los establecidos por las leyes específicas que corresponda a cada una de las formas asociativas de los Organismos del Sector y en las leyes de materia civil aplicables."*
>
> *"Artículo 32. Los Organismos de Representación podrán agruparse de manera amplia con el propósito de orientar procesos de desarrollo del movimiento y unificar acciones de defensa y representación nacional o internacional."*

Además de los artículos antes referidos, dentro del cuerpo de la Ley General de Sociedades Cooperativas, en los artículos 74 a 78 bis 13 y 83 a 89, establece la facultad de integración y representación de las mismas. Por lo que los objetivos que

motivaron la presentación de la iniciativa, se encuentran atendidos en la normatividad aplicable a estos.

En relación a la adición de una fracción IX al artículo 6, para impulsar el desarrollo sostenible de las comunidades donde se encuentren asentadas las cooperativas. Es menester señalar que el tema de desarrollo sostenible en la Economía Social, se encuentra fundamentado en los artículos 2,3, 6, 9, 10 y 11 de la Ley de Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Específicamente el artículo 6 de la Ley referida, a la letra establece que:

> *"Artículo 6. El Estado apoyará e impulsará a los Organismos del Sector bajo criterios de equidad social y productividad, sujetándolas a las modalidades que dicte el interés público, y conforme al uso, en beneficio general, de los recursos productivos que tendrán la obligación de proteger y conservar, preservando el medio ambiente."*

Por estos motivos la colegisladora considera que la aprobación de la Minuta de mérito, no aporta un cambio significativo dentro de las normas ya existentes, por lo que se considera necesario desechar la Minuta en comento.

CONSIDERANDOS

Desde la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, coincidimos con el interés que motivó la aprobación del Proyecto de Decreto, objeto del presente dictamen, que en un principio realizó el Pleno de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura. Sin embargo, dadas las condiciones actuales y la normatividad vigente, se reconoce que los motivos, justificaciones y objetivos planteados para la aprobación del Proyecto de Decreto, se encuentran establecidos en las Leyes que actualmente regulan al Sector Social de la Economía.

Dada la naturaleza de la propuesta, no se debe de considerar únicamente la Ley General de Sociedades Cooperativas, sino todo el entramado jurídico que tiene incidencia en el Sector Social de la Economía, por lo que los principios establecidos en la Ley de Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo Octavo del

Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son aplicables para las Sociedades Cooperativas, y en el cuerpo de la Ley de Economía Social y Solidaria, ya se encuentran considerados los objetivos que dieron lugar al proyecto de decreto.

Debido a lo anteriormente mencionado, se considera que la propuesta no presenta una solución a alguna problemática actual; teniendo en entendido que ya se encuentran definidos los mecanismos para la organización del sector, además de la continua responsabilidad ambiental que debe de ser un eje fundamental para las actividades del mismo.

La Minuta en cuestión presenta un gran desfase en su proceso legislativo, ya que esta tuvo su origen en el año 2012, por lo que su contenido, objetivo e intención responde a otras circunstancias que no coinciden con la actualidad.

Que el Senado de la República, aprobó en las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, Primera, por unanimidad, el dictamen por el que se desecha la presente Minuta; en la presentación del Dictamen de referencia en el Pleno del Senado de la República, este fue aprobado por unanimidad, con 95 votos a favor.

Por lo anteriormente expuesto y, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 72, apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo de la LXIV Legislatura sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 6 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, remitida por el Senado de la República con fecha de 2 de abril del 2019

SEGUNDO. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido, en los términos del artículo 72, apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL COOPERATIVISMO, POR EL QUE SE **DESECHA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de mayo de 2019

Por la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

Av. Congreso de la Unión No. 66, Edificio F, Piso 1, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960 México, Distrito Federal
Teléfono: 50.36.00.00 - Extensiones: 57106, 57108 y 57110

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL COOPERATIVISMO, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

16/mayo/2019

DIPUTADO		CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO	PRESIDENTE			
	MARÍA GUADALUPE EDITH CASTAÑEDA ORTÍZ	SECRETARIA			
	MARÍA BERTHA ESPINOZA SEGURA	SECRETARIA			
	MARCO ANTONIO REYES COLIN	SECRETARIO			
	NANCY YADIRA SANTIAGO MARCOS	SECRETARIA			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL COOPERATIVISMO, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

16/mayo/2019

DIPUTADO		CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	SORAYA PÉREZ MUNGUÍA	SECRETARIA			
	MARÍA ROSETE	SECRETARIA			
	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA	SECRETARIO			
	FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ	SECRETARIO			
	GLORIA ROMERO LEÓN	SECRETARIA			
	ANA PAOLA LÓPEZ BIRLAIN	SECRETARIA			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL COOPERATIVISMO, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

16/mayo/2019

DIPUTADO		CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	MARCO ANTONIO CARBAJAL MIRANDA	INTEGRANTE			
	ANA LILIA GUILLEN QUIROZ	INTEGRANTE			
	CLAUDIA LÓPEZ RAYÓN	INTEGRANTE			
	ARACELI OCAMPO MANZANARES	INTEGRANTE			
	LUCIO ERNESTO PALACIOS CORDERO	INTEGRANTE			
	BEATRIZ DOMINGA PÉREZ LÓPEZ	INTEGRANTE			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL COOPERATIVISMO, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

16/mayo/2019

DIPUTADO		CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	VERÓNICA RAMOS CRUZ	INTEGRANTE			
	CARMINA YADIRA REGALADO MARDUEÑO	INTEGRANTE			
	MARÍA GUADALUPE ROMÁN AVILA	INTEGRANTE			
	GRACIELA SÁNCHEZ ORTIZ	INTEGRANTE			
	CASIMIRO ZAMORA VALDEZ	INTEGRANTE			
	MARTHA ELISA GONZÁLEZ ESTRADA	INTEGRANTE			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL COOPERATIVISMO, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

16/mayo/2019

DIPUTADO		CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL	INTEGRANTE			
	LENNIN NELSON CAMPOS CÓRDOVA	INTEGRANTE			
	FRINNÉ AZUARA YARZABAL	INTEGRANTE			
	CAROLINA GARCÍA AGUILAR	INTEGRANTE			
	MARÍA TERESA MARÚ MEJÍA	INTEGRANTE			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL COOPERATIVISMO, POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

16/mayo/2019

DIPUTADO		CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	RUTH SALINAS REYES	INTEGRANTE			
	LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ	INTEGRANTE			